



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

326

DECRETO N°

TEMUCO,

04 FEB 2022

**VISTOS:**

1. El termino anticipado de mutuo acuerdo celebrado por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SAMFIR SpA, R.U.T N: 76.707.604-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese el término anticipado del contrato denominado: "Contrato de Suministro de Adquisición de camas y equipamiento de camas", derivado de la Propuesta Pública N° 222-2019, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Samfir SpA.

2. En virtud de este término anticipado de contrato los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada, declarando que no tienen cargo, reclamo, demanda, ni acción alguna que formular.

3. La Municipalidad de Temuco devolverá al contratista certificado de Fianza N° 564316322XD emitido por Masaval Sociedad de Garantía Reciproca por un monto de \$8.000.000, con fecha de emisión el día 13 de diciembre del año 2019, y fecha de vencimiento el día 29 de abril del año 2022.

4. El término de contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
Circular stamp: SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
Circular stamp: Municipalidad Temuco V.B.A. D. Asesoría Jurídica

  
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MMA/cm  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Contratista
- Oficina de Partes

2411-364

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 305 /2022**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2022**

**TÉRMINO ANTICIPADO DE MUTUO ACUERDO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADQUISICION DE CAMAS Y EQUIPAMIENTO DE CAMAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**SAMFIR SpA**

Mcl/MMA/CBP\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Enero del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra la empresa **SAMFIR SpA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos siete mil seiscientos cuatro guión cinco, representada por don **JORGE MAURICIO ALARCÓN MUÑOZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la comuna de Maipu, Región Metropolitana, Calle Cuatro Poniente número seiscientos sesenta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiuno de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintidós guión dos mil diecinueve denominada "Contrato Suministro Adquisición de camas y Equipamiento de camas, para la municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y seis de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Samfir SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número ciento veintiocho de fecha nueve de enero del año dos mil veinte. **SEGUNDA:** El contratista mediante carta de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno solicita a la Municipalidad de Temuco poner término al contrato de suministro referido en la cláusula precedente, debido principalmente a la escasez de materia prima y el elevado costo que ha presentado luego del estallido social y posteriormente a la pandemia mundial Covid diecinueve. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto al artículo número dieciséis punto cinco, letra a), de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos veintidós guión dos mil diecinueve y el Informe de la Unidad Técnica, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen poner término anticipado al contrato derivado

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de la Propuesta Pública número doscientos veintidós guión dos mil diecinueve, celebrado con fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve en la forma y términos descrito en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** En virtud de este término anticipado de contrato los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco hará entrega de certificado de fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, código cinco seis cuatro tres uno seis tres dos dos cero x D cinco seis tres A dos, por la suma de ocho millones de pesos, con fecha de emisión el día trece de diciembre del año dos mil diecinueve y vencimiento el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JORGE MAURICIO ALARCÓN MUÑOZ** para actuar en representación de **SAMFIR SpA**, consta en constitución de sociedad de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete y en estatuto actualizado de sociedad otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veintidós, código de verificación electrónico CRGauHMi siete s uno t.

Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

**OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *trescientos cinco*.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE TEMUCO  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**JORGE MAURICIO ALARCÓN MUÑOZ**  
pp. SAMFIR SpA

  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 ENE 2022

  
JORGE ELÍAS TADRES MUÑOZ  
NOTARIO  
PÚBLICO  
TEMUCO